



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO L

Martes 30 de Abril de 2019

Nº 1170

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

LUIS BARBIER
**Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planeamiento**

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
**Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental**

RAUL MARIO CADAA
Secretario de Desarrollo Social

ROGELIO BLESCIA
Secretario de Producción

Sumario Boletín N° 1170

Pag.

Ordenanzas.

11775 – Autoriza colocar “Banco Rojo”.	4
11776 – Designa nombre a bicisenda.	4
11777 – Incorpora leyenda boletas tasa SUM	4/5
11778 – Autoriza aceptar donación Sra. MARGELICHE.	5
11779 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sra. NISGURITZER.	5/6
11780 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. HERRERO.	6
11781 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. PASQUALE y Sra. MARTINEZ.	6/7
11782 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sra. SALAMONE.	7
11783 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sra. ROLDAN.	7/8
11784 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. FLORES.	8
11785 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sra. ARIAS.	8/9
11786 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. CACACE.	9
11787 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sra. ARONOVSKY.	9
11788 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. EMIR.	10
11789 – Adhiere a la Ley Nacional N° 27.499 – Ley Micaela..	10/11
11790 – Designa nombre a calle	11

Decretos

2454/18 – Rechaza reclamo Sra. LUCAS.	12/14
2503/18 – Rechaza reclamo Sr. ECHAGUE.	15/18
2550/18 – Inscribe en el registro de Entidades.	18
2565/18 – Inscribe en el registro de Entidades.	18/19
2670/18 – Inscribe en el registro de Entidades.	20/21
2753/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 80/18	21/23
2761/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 89/18	23/24
2762/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 90/18	24
2820/18 – Inscribe en el registro de Entidades.	27
2841/18 – Rechaza Recurso de revocatoria, COOP. DE TRABAJO ALFA LTDA.	27/29
0021/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 87/18	31/32
0026/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 01/19	32/33
0029/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 04/19	33/34
0043/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 05/19	34/35
0051/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 06/19	35/36
0070/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 07/19	36/37
0073/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 08/19	37/38
0075/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 09/19	38/39
0099/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 11/19	39/40
0100/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 12/19	40/41
0101/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 13/19	41/42
0109/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 15/19	42/43
0110/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 70/18	43/44
0139/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 20/19	44/45
0140/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 21/19	45/46
0141/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 22/19	46/47
0173/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 23/19	47
0205/19 – Aprueba Prórroga Licit. Pública N° 02/19	47/48
0327/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 28/19	48/49
0328/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 29/19	49/50
0330/19 – Aprueba reglamentación Ord. 11667.	50/53
0389/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 31/19	56/57
0450/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 82/18	63/65
2841/18 – Rechaza ampliación Recurso de revocatoria, COOP. DE TRABAJO ALFA LTDA.	67

ORDENANZAS

Ordenanza N° 11775

La Plata, 11 de marzo de 2019

Expte. 67322

La Plata, 06 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Especial N° 1, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Colegio de Abogados de La Plata, en el marco de la Ordenanza N° 11769, a colocar un "Banco Rojo" en la vereda de su sede social ubicada en calle 13 N° 821 de La Plata.

ARTICULO 2°: De forma

La Plata, 11 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 11 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (11775)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11776

La Plata, 15 de marzo de 2019

Expte. 67307

La Plata, 13 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°1, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Designase con el nombre Diego Abdeljalec a la bicienda ubicada en la calle 137 desde la Avenida 72 hasta la calle 637

RTICULO 2°: De forma.

La Plata, 15 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 15 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (11776)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11777

La Plata, 25 de marzo de 2019

Expte. 67487

La Plata, 22 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorporase en las boletas de pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales la leyenda: **¿DUDAS DE TU IDENTIDAD?** y los siguientes datos: **Comunicarse con Abuelas de Plaza de Mayo al Centro de Atención por el Derecho a la Identidad.**

Identidadpsi@abuelas.org.ar. Tel: (011) 4867-1212 y (011) 4864-3475.

Corrientes 3284 4° H- C.A.B.A.

www.abuelas.org.ar

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que en caso de modificaciones de los datos consignados en el Artículo 1° introduzca nuevos datos actualizados.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo implementará a través de la Agencia de Recaudación Platense lo prescripto en el artículo 1.

ARTÍCULO 4°: Modifíquese la Ordenanzas N° 9002, N° 9060, N° 9875 y N° 10853.

ARTÍCULO 5°: De forma.

La Plata, 25 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 25 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (11777)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11778

La Plata, 29 de marzo de 2019

Expte. 67397

La Plata, 27 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Sra. ANDREA VIVIANA MARGELICHE, de una pava eléctrica, con destino al Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha, según el siguiente detalle:

- Una (1) Pava eléctrica YELMO PE-3909.

ARTICULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento Rendición de Cuentas y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (11778)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11779

Expte. 67398

La Plata, 27 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. Noelia Celeste Nisguritzer, D.N.I. 31.695.408, por la suma total de Pesos Seis Mil Ochocientos (\$6.800,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio LSS 547, marca Peugeot, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1053663/17 que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (11779)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11780

La Plata, 29 de marzo de 2019

Expte. 67399

La Plata, 27 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Danilo Herrero, D.N.I. 30.551.579, por la suma total de Pesos Seis Mil Cuatrocientos (\$6.400,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio AA360UU, marca Peugeot, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1055740/17 que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA (11780)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11781

La Plata, 29 de marzo de 2019

Expte. 67400

La Plata, 27 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con los Sres. Roberto Oscar Pasquale, D.N.I. 4.637.078 y María Rosa Martínez, D.N.I. 5.814.187, por la suma total de Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$97.935,16.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el inmueble de su propiedad en calle 34 N° 383, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1068461/18 que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (11781)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11782

La Plata, 29 de marzo de 2019

Expte. 67401

La Plata, 27 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. Salamone Xoana Gisela, D.N.I. 33.459.745, por la suma total d Pesos Once Mil Setecientos (\$11.700,00.-), en concepto de reparación por los daño ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio EUN 498, marca Chevrolet, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-073607/18 que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (11782)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11783

La Plata, 29 de marzo de 2019

Expte. 67402

La Plata, 27 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. Gabriela Noemí Roldan, D.N.I. 31.956.546, por la suma total de Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio DMZ 719, marca Peugeot, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1077809/18 que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (11783)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11784

La Plata, 29 de marzo de 2019

Expte. 67404

La Plata, 27 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Ernesto Daniel Flores, D.N.I. 33.745.825, por la suma total de Pesos Mil Doscientos Cuarenta y Seis (\$ 1.246,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio MQO 513, marca Chevrolet, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061- 1071316/18 que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (11784)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11785

La Plata, 29 de marzo de 2019

Expte. 67405

La Plata, 27 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. Ana Carolina Arias, D.N.I. 30.392.052, por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Trescientos (\$ 19.300,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio GIF 213, marca Volkswagen, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1063523/18 que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (11785)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11786

La Plata, 29 de marzo de 2019

Expte. 67406

La Plata, 27 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Marcelo Alejandro Cacace, D.N.I. 18.135.606, por la suma total de Pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$ 25.500,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio MGD 882, marca Chevrolet, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1073112/18 que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (11786)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11787

La Plata, 29 de marzo de 2019

Expte. 67407

La Plata, 27 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. Presidenta del Circulo Tolosano Biblioteca Popular Mariano Moreno, Paola Aronovsky D.N.I. 23.252.664, por la suma total de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos (\$ 24.700,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el inmueble de calle 1 N° 356 entre 528 bis y 529, donde funciona el Circulo Tolosano Biblioteca Popular Mariano Moreno, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061- 1089581/18 que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (11787)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Expte. 67446

La Plata, 27 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. De Gregario Héctor Emir, D.N.I. 16.153.888, por la suma total de Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio DAT 846, marca Peugeot, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1092356/18 que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (11788)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Expte. 67471 y 67476

La Plata, 27 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adhiérase el municipio de La Plata, en lo que resulte de su competencia a la Ley Nacional N° 27.499 (Ley Micaela, de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías).

ARTICULO 2°: Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en el ámbito público municipal, en todas sus funciones y jerarquías, referido a los poderes Ejecutivo y Legislativo Entes descentralizados del municipio de La Plata.

ARTICULO 3°: Las personas alcanzadas por la obligatoriedad estipulada en el artículo 2° deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la respectiva autoridad de aplicación.

ARTICULO 4°: Se designa como autoridad de aplicación a la Dirección General de Políticas de Género y Diversidad del municipio de La Plata, quien podrá establecer convenios y articular trabajo con el Instituto Nacional de las Mujeres, en función a las certificaciones de calidad de las capacitaciones que se elaboren e implementen.

ARTICULO 5°: Las capacitaciones deberán comenzar a impartirse dentro del año de vigencia de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: La autoridad de aplicación podrá realizar adaptaciones de materiales y programas o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que se establezcan para la presente norma.

ARTICULO 7°: Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva, siendo posible hacer pública la negativa a participar en la capacitación.

ARTICULO 8°: Invítase a las entidades del tercer sector a establecer, propiciar e impulsar en sus asociados y empleados, las referidas capacitaciones en género y violencia contra las mujeres.

ARTICULO 9°: Las erogaciones que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán atendidas con las asignaciones de

partida del presupuesto vigente

ARTÍCULO 10°: De forma.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (11789)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11790

La Plata, 29 de marzo de 2019

Expte. 67198

La Plata, 27 de Marzo de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Designase con el nombre de "Combatientes de Malvinas" a la calle 117 entre 61 y Diagonal 113.

ARTICULO 2°: el Departamento Ejecutivo por intermedio del área que corresponda realizara la correcta señalización con los carteles indicadores

ARTICULO 3°: Los gastos que deriven de la presentes se imputaran a la partida correspondiente al presupuesto de gasto vigente.

ARTÍCULO 4°: De forma.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 29 de Marzo de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA (11790)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETOS DE

Decreto N° 2062/18

La Plata, 18 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1086264-18. Aprueba. Adjudica Contratación Directa N° 1348-18, por la que se solicita el mantenimiento y reparación del techo del edificio de 13 y 50.

Decreto N° 2420/18

La Plata, 29 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal las "Jornadas Nacionales de derecho Procesal - el Rol del Juez, Procesos de Reforma y la Implementación de la Oralidad"

Decreto N° 2422/18

La Plata, 29 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Decreto N° 1779/18

Decreto N° 2451/18

La Plata, 31 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1091015-18.

Decreto N° 2454/18

La Plata, 01 de noviembre de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1065693/2018 por el que tramita la solicitud de indemnización por daños, y;

Considerando

Que a fs. 1 se presenta la Sra. Lucas, Manuela Estela manifestando que el 1 de marzo del 2018, mientras su vehículo se encontraba estacionado frente a su domicilio en calle 16 N° 465 habría resultado dañado como consecuencia del obrar de personal, a su entender municipal, que realizaba tareas de recolección de residuos secos y troncos a bordo de un camión. Que dicho siniestro habría ocurrido entre las 04.00 y las 06.00 horas. Solicita se la indemnice por el monto de la franquicia que se ha debido abonar, por la suma de \$5.000 -pesos cinco mil- y por la totalidad de los gastos ocasionados en su vida cotidiana.

Que a fojas 2 luce copia fiel de la cédula de identificación del automotor.

Que a fojas 3/4 se agrega copia de la licencia de conducir y del documento nacional de identidad de la Sra. Lucas.

Que a fojas 5/11 y 16/19 se adjuntan dos presupuestos de gastos de reparación y constancias de la denuncia del siniestro en Seguros Rivadavia, del Certificado de franquicia y de factura de pago.

Que a fojas 12 se glosan fotografías del vehículo de marras que presenta algunas abolladuras.

Que a fojas 20 se agrega copia fiel del título de automotor del que surge que la titularidad en el dominio se encuentra en cabeza de la Sra. Lucas y Peduzzi.

Que a fojas 22/23 se presenta la Sra. Peduzzi a prestar conformidad con el reclamo iniciado.

Que a fojas 25 la Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público informa que la recolección de ramas y productos secos no se realiza con camiones pertenecientes a esa dependencia y que el horario de las tareas de recolección de ramas es a las 08.00 horas. También se manifiesta que no se constata en sus registros información sobre el hecho denunciado.

Que a fojas 28 se expide la Dirección de Vehículos Oficiales sobre los presupuestos acompañados.

Que a fojas 30 la Dirección de Tratamiento de Residuos informa que el horario de prestación del servicio de recolección de residuos no habituales en el domicilio denunciado es de 20.00 a 02.00 horas y que es llevado a cabo por la firma ESUR S.A.. Con relación al hecho de marras, al no contar con el dominio del camión no resulta posible determinar si el mismo resulta ser

de la flota de dicha empresa, como así tampoco consultar los vehículos autorizados a descargar en CEAMSE para poder dar con el propietario del mismo.

Que a fojas 34 ESUR S.A. manifiesta que no posee registro ni denuncia alguna con respecto al siniestro denunciado.

Que a fojas 36/38 la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen considerando que el reclamo realizado debe rechazarse.

Que conforme las previsiones de la ley 27.077, en razón de la entrada en vigencia de la ley 26.994, en fecha 1 de agosto de 2015, ha comenzado a regir el Nuevo Código Civil y Comercial, derogándose el texto de Ley 340 modificada por Ley 17.711.

Que ha de señalarse que resultan inaplicables de forma directa o subsidiaria, en principio, la normas del Nuevo código Civil y Comercial, en razón de lo expresado en los artículos 1764 y 1765, que rezan: Art. 1764: "Inaplicabilidad de normas. Las disposiciones del capítulo 1 de este título no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria" y el art. 1765: "Responsabilidad del Estado. La responsabilidad del Estado se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda".

Que teniendo presente los citados artículos, la Responsabilidad del Estado Nacional comenzó a regirse "exclusivamente" por la ley 26.944 "De Responsabilidad del Estado Nacional", invitando a los estados locales, a adherirse a dicho marco normativo.

Que en el ámbito legislativo de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran en tratamiento, proyectos normativos para regular la materia (de adhesión a la Ley 26.944, y de autoría propia) encontrándonos actualmente, ante un vacío legal para enmarcar la Responsabilidad del Estado local.

Que asimismo, enseña Juan Francisco Linares que "...llamamos laguna del derecho... a ciertas acciones humanas o hechos jurídicos... que no se encuentran contemplados en normas generales... Lo que se ha dado en llamar lagunas del derecho no es en realidad la ausencia de solución legal de un caso, sino la comprobación de que la solución que trae el orden jurídico es inaceptable por ser injusta..." (Juan Francisco Linares "El caso Administrativo no previsto y la analogía jurídica en la jurisprudencia de la corte Suprema Nacional" T. 24 Sec. Doctrina, Revista).

Que así, en línea con la doctrina receptada, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que, sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado (Const. de la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del Estado).

Que así también surge el "deber de reparar"; con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma"; Fallos, 308:1160, "Aquino"; Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que esta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art.18 de la Constitución Nacional".

Que en sintonía con ello, el art. 31° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma (Deber de reparar).

Que también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que del art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de la justicia).

Que asimismo, del art. 1 de la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión", en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo. Para ello, he de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad,

fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidades del Estado, Ley 26.944 (Arts.2, 3, 4 y 5).

Que de acuerdo al art. 3 de la ley 26.944, deben concurrir en el caso los siguientes presupuestos: a) Imputabilidad material del acto o hecho administrativo a un órgano del Estado en ejercicio o en ocasión de sus funciones; b) Falta de servicio, por cumplir de manera irregular los deberes impuestos por la Constitución, las leyes o reglamentos, o por funcionamiento defectuoso de un servicio; c) La existencia de un daño cierto en los derechos del administrado, no eventual; d) La relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño ocasionado al particular, y que la misma no se hallara interrumpida de manera excluyente por culpa de la víctima, fuerza mayor o un hecho de un tercero por el cual no debe responder.

Que en el presente caso, surge con claridad que no se ha acreditado la mentada "falta de servicio" que permita endilgar responsabilidad a ésta Comuna, toda vez que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de tal responsabilidad, dado que no existe una imputabilidad material de la actividad -acción u omisión- a un órgano del Estado Municipal.

Que de las presentes actuaciones surge que no se ha configurado la falta de servicio que permita endilgar responsabilidad alguna en cabeza de este Municipio, dado que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de responsabilidad.

Que de las constancias en el expediente surge que los daños invocados se habrían producido como consecuencia de un accidente de tránsito por una colisión entre particulares, es decir, no existe intervención de ésta Comuna en dicho suceso.

Que asimismo, no se ha acreditado en el marco de éstas actuaciones el hecho denunciado y por las afirmaciones mismas del requirente, el siniestro se produjo por intervención de un tercero por el que el Municipio no debe responder.

Que de los informes emanados de la Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público y la Dirección de Tratamiento de Residuos surge que los horarios de recolección de ramas, residuos secos y residuos no habituales no coinciden con la franja horaria denunciada por la Sra. Lucas.

Que por todo lo expuesto corresponde determinar que no existe vínculo entre el presunto daño denunciado y ésta Comuna.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechácese el reclamo realizado por la Sra. Lucas Manuela Estela DNI 5.952.731 y la Sra. Peduzzi Paola Karina DNI 25.690.549, por el hecho denunciado como acaecido el 1 de marzo del 2018 entre las 04.00 y las 06.00 horas, mientras su vehículo se encontraba estacionado frente a su domicilio en calle 16 N°465, momento en el que habría resultado dañado como consecuencia del obrar de personal, a su entender municipal, que realizaba tareas de recolección de residuos secos y troncos a bordo de un camión.

ARTICULO 2°: Hágase saber que contra el presente acto administrativo, el interesado podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de diez días de notificado, conforme artículo 89° de la Ordenanza General N°267.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 2465/19

La Plata, 02 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1086534-18. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se solicita el servicio de mantenimiento y reparación de grupo electrógeno.

Decreto N° 2466/18

La Plata, 02 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal "La Plata Danza Festival"

Decreto N° 2472/18

La Plata, 02 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1088190/18.

Decreto N° 2484/18

La Plata, 06 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1091429/18.

Decreto N° 2491/18

La Plata, 07 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga subsidio con cargo rendir cuentas a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil La Plata (A.P.R.I.L.P.)

Decreto N° 2494/18

La Plata, 08 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1089544-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 135-18, por la que se solicita monitoreo de flota por GPS.

Decreto N° 2499/18

La Plata, 08 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de interés Municipal las Primeras Jornadas de Urgencias Médicas SAME "Una Mirada Intersectorial".

Decreto N° 2503/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1080483/2018 por el que tramita la solicitud de filmaciones de cámaras de seguridad y el Expediente N°4061-1080486/2018 por el que tramita el reclamo por indemnización por daños, y;

Considerando

Que a fs. 1 del Expediente N°4061-1080483/2018 se presenta el sr. Carlos Ramiro Echague, DNI 25.190.593 solicitando las filmaciones de cámaras de seguridad de la localidad de Lisandro Olmos, correspondientes el día 24/06/2018 en el horario de 11 a 12 horas, en la intersección de Av. 197 y 45.

Que a fojas 3 del Expediente N°4061-1080483/2018 el Centro de Operaciones y Monitoreo infirma que no existen archivos disponibles del lugar solicitado a que se ha excedido el tiempo de almacenaje que existe en la dependencia.

Que a fojas 5 vta. se notifica al requirente del informe de fojas 3.

Que a fojas 1 del Expediente N°4061-1080486/2018 se presenta el requirente solicitando indemnización por la suma de pesos ocho mil para cubrir el pago de la franquicia del seguro automotor del vehículo de su propiedad marca Chevrolet Corsa, dominio OCX112, atento al siniestro que denuncia como acaecido el día 24/06/2018 en el horario de 11 a 12 horas, en la intersección de Av. 197 y 45 de la localidad de Lisandro Olmos. Asimismo manifiesta el requirente que el 18 de julio del 2018 solicitó a ésta comuna las filmaciones de las cámaras de seguridad del lugar del hecho, atento a que no pudo conocer quién le produjo el siniestro, agravándose de la falta en dichas filmaciones, motivo por el cual, le reclama a esta comuna la suma de pesos ocho mil.

Que a fojas 2 acompaña copia de DNI y a fojas 3 copia de los datos de la aseguradora Mercantil Andina.

Que a fojas 5/7 la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen considerando que el reclamo realizado debe rechazarse.

Que conforme las previsiones de la ley 27.077, en razón de la entrada en vigencia de la ley 26.994, en fecha 1 de agosto de 2015, ha comenzado a regir el Nuevo Código Civil y Comercial, derogándose el texto de Ley 340 modificada por Ley 17.711.

Que ha de señalarse que resultan inaplicables de forma directa o subsidiaria, en principio, las normas del Nuevo código Civil y Comercial, en razón de lo expresado en los artículos 1764 y 1765, que rezan: Art. 1764: "Inaplicabilidad de normas. Las disposiciones del capítulo 1 de este título no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria" y el art. 1765: "Responsabilidad del Estado. La responsabilidad del Estado se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda".

Que teniendo presente los citados artículos, la Responsabilidad del Estado Nacional comenzó a regirse "exclusivamente" por la ley 26.944 "De Responsabilidad del Estado Nacional", invitando a los estados locales, a adherirse a dicho marco normativo.

Que en el ámbito legislativo de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran en tratamiento, proyectos normativos para regular la materia (de adhesión a la Ley 26.944, y de autoría propia) encontrándonos actualmente, ante un vacío legal para enmarcar la Responsabilidad del Estado local.

Que asimismo, enseña Juan Francisco Linares que "...llamamos laguna del derecho... a ciertas acciones humanas o hechos jurídicos... que no se encuentran contemplados en normas generales... Lo que se ha dado en llamar lagunas del derecho no es en realidad la ausencia de solución legal de un caso, sino la comprobación de que la solución que trae el orden jurídico es inaceptable por ser injusta..." (Juan Francisco Linares "El caso Administrativo no previsto y la analogía jurídica en la jurisprudencia de la corte Suprema Nacional" T. 24 Sec. Doctrina, Revista).

Que así, en línea con la doctrina receptada, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disimiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que, sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado (Const. de la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15,31, 150,154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15,17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del Estado).

Que así también surge el "deber de reparar"; con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma"; Fallos, 308:1160, "Aquino"; Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que esta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional".

Que en sintonía con ello, el art. 31° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare

la utilidad pública de la misma (Deber de reparar).

Que también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que del art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de la justicia).

Que asimismo, del art. 1 de la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión", en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo. Para ello, he de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidades del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2,3, 4 y 5).

Que de acuerdo al art. 3 de la ley 26.944, deben concurrir en el caso los siguientes presupuestos: a) Imputabilidad material del acto o hecho administrativo a un órgano del Estado en ejercicio o en ocasión de sus funciones; b) Falta de servicio, por cumplir de manera irregular los deberes impuestos por la Constitución, las leyes o reglamentos, o por funcionamiento defectuoso de un servicio; c) La existencia de un daño cierto en los derechos del administrado, no eventual; d) La relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño ocasionado al particular, y que la misma no se hallara interrumpida de manera excluyente por culpa de la víctima, fuerza mayor o un hecho de un tercero por el cual no debe responder.

Que en el presente caso, surge con claridad que no se ha acreditado la mentada "falta de servicio" que permita endilgar responsabilidad a ésta Comuna¹ toda vez que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de tal responsabilidad, dado que no existe una imputabilidad material de la actividad -acción u omisión- a un órgano del Estado Municipal.

Que de las constancias en el expediente surge que los daños invocados se habrían producido como consecuencia de un accidente de tránsito por una colisión entre particulares, es decir, no existe intervención de ésta Comuna en dicho suceso.

Que asimismo, no se ha acreditado en el marco de éstas actuaciones el hecho denunciado y por las afirmaciones mismas del requirente, el siniestro se produjo por intervención de un tercero por el que el Municipio no debe responder.

Que en relación a la demora en el trámite del expediente administrativo aducida por el requirente, ha de destacarse que el denunciante inicio las actuaciones un mes después del hecho, mientras que la Comuna evacuó su petición dentro de los nueve días hábiles de la presentación, es decir, se han cumplido en su totalidad los plazos previstos en la Ordenanza General N°267/80.

Que por todo lo expuesto corresponde determinar que no existe vínculo entre el presunto daño denunciado y ésta Comuna.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechazar el reclamo realizado por el Sr. Carlos Ramiro Echague, DNI 5.190.593, quien requiere que se la indemnice por presuntos daños que habrían sido ocasionados el día 24/06/2018 en el horario de 11 a 12 horas, en la intersección de Av. 97 y 45 de la localidad de Lisandro Olmos, a un vehículo de su propiedad marca Chevrolet Corsa, dominio OCX112, por la suma de pesos ocho mil.

ARTICULO 2°: Hacer saber que contra el presente acto administrativo, el interesado podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de diez días de notificado, conforme artículo 89° de la Ordenanza General N°267.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°: Registrar, notificar, cumplido archivar.

Decreto N° 2537/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la "Jornada Deportiva Recreativa"

Decreto N° 2550/18

La Plata, 15 de noviembre de 2018

Visto

El Expediente N° 4061-1094276/18, por el cual el CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL (C.E.CA.P.E.S.), solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inscribáse en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, al CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL (C.E.CA.P.E.S.), bajo el legajo N° 1565.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2555/18

La Plata, 16 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal las "Galas Líricas La Plata"

Decreto N° 2565/18

La Plata, 21 de noviembre de 2018

Visto

El Expediente N° 4061-1093110/18, por el cual la FUNDACION PARA LA ATENCION DE ADICCIONES Y TRANSTORNOS SOCIALES VEJOVIS, solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N°

4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la FUNDACION PARA LA ATENCION DE ADICCIONES Y TRANSTORNOS SOCIALES VEJOVIS, bajo el legajo N° 1563.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2570/18

La Plata, 21 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la "Fiesta por el día del Delegado de los Centros de Tercera Edad"

Decreto N° 2571/18

La Plata, 22 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094308-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 159-18, por la que se solicita la adquisición de descartables e insumos.

Decreto N° 2595/18

La Plata, 26 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el "XIII Simposio Platense de Medicina Veterinaria"

Decreto N° 2625/18

La Plata, 29 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1091744-18. Aprueba Licitación Privada N° 144/18 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se solicita el desarrollo de módulo de declaraciones juradas de comercio y agentes de recaudación.

Decreto N° 2626/18

La Plata, 29 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el "Homenaje al día Nacional del Gaucho"

Decreto N° 2628/18

La Plata, 29 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la participación del "Club Capital Chica en el Torneo Interclubes"

Decreto N° 2629/18

La Plata, 29 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la "3ra Jornada Corredor de la Infancia"

Decreto N° 2641/18

La Plata, 03 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el "Simposio Científico ICOMOS 2018"

Decreto N° 2645/18

La Plata, 03 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal "La Liga de los Potreros"

Decreto N° 2646/18

La Plata, 03 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal "La Calle de las Luces"

Decreto N° 2660/18

La Plata, 04 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal "La Noche de Descuentos"

Decreto N° 2670/18

Visto

El Expediente N° 4061-1097269/18, por el cual la Asociación Civil "OIKOS ASOCIACION POR LA SALUD MENTAL", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inscribábase en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la Asociación Civil "OIKOS ASOCIACION POR LA SALUD MENTAL", bajo el legajo N° 1566.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2671/18

La Plata, 06 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1096240-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 166/18, por la que se gestiona la adquisición de materiales de construcción.

Decreto N° 2680/18

La Plata, 10 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094305-18. Aprueba Concurso de Precios N° 157/18 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se solicita la adquisición de medicamentos veterinarios.

Decreto N° 2732/18

La Plata, 14 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1042937-18 Alc. 8. Aprueba ampliación del plazo de obra "Diagonales Verdes", "Plan de Renovación Urbana-Cruces y tramos Avenida 32-Cruce Avenida 13 en la Ciudad de La Plata"

Decreto N° 2753/18

La Plata, 19 de diciembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1094166/2018, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL solicita la adquisición de 12.000 cajas navideñas, conteniendo: Sidra por 720 cc, Pan Dulce con frutas por 400 gs. Budín de vainilla por 170 gs., Confites por 80 gs., Garrapiñadas de maní por 80 gs., Maní con chocolate por 80 gs., Turrón de maní por 70 gs., Caja Cartón contenedora, Incluyendo armado y acondicionamiento para su entrega, con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, mediante la solicitud de pedido N° 2234, obrante a fs 5; y

Considerando

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N° 80/18, con fecha de apertura 7 de Diciembre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.

Que por Decreto N°2476 Folio N°2999 de fecha 6 de Noviembre de 2018, se aprobó el Pliego de bases y Condiciones y Anexo I que rige la presente contratación: SOBRE No 1: Pertenciente a la firma ACCIONA DINIPRO S.A. quien cotiza por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$2.940.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 240.021 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$150.000,00).

SOBRE N° 2: Pertenciente a la firma COPACABANA S.A. quien cotiza por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$3.198.720,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 690.638 de la firma FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL con 00/100 (\$160.000,00).

SOBRE N° 3: Pertenciente a la firma MELENZANE S.A. quien cotiza por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (\$3.956.160,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 206.395 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$199.500,00). SOBRE N° 4: Pertenciente a la firma ARUTISRL quien cotiza por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$2.952.000,00) presentando una oferta alternativa por la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL con 00/100 (\$3.060.000,00). Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 321.958 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$153.000,00). SOBRE N° 5: Pertenciente a la firma PUBLICIDAD Y EVENTOS GLASTONBURY SRL quien cotiza por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$3.588.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 321.965 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$179.400,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: HECTOR REZZONICO; POLI MARIA DE LOS ANGELES; FELIPE ALBERTO BOUTUREIRA; GOURMET FACTORY SRL.

Que a fs. 265/267, la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que la firma MELENZANE S.A. no cumple en acercar la documentación solicitada por cedula, correspondiendo desestimar la propuesta según artículo N°16 último párrafo, capítulo: Rechazo y /o desestimación de las propuestas según el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs 268/272 se adjuntan cédulas y documentación solicitada a los restantes proveedores.

Que a fs 285 se adjunta Dictamen de Pre adjudicación de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que de las ofertas presentadas la de la firma: ARIJTI S.R.L para la totalidad de los ítems por menor precio y por calidad, quien cotiza por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$2.952.000,00), resulta razonable a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 80/2018, efectuada con fecha 07 de Diciembre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás Documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: ARIJTI S.R.L para el ítem 1, quien cotiza por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$2.952.000,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$2.952.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 04 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- Jurisdicción 1110104000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario de Desarrollo Social.

Decreto N° 2761/18

La Plata, 21 de diciembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1099125/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de 4.000 Boj buxus, de 2 a 3 años, tamaño E. 10 lts., con destino a la DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante la solicitud de pedido N° 2552, obrante a fs 5;y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de 4.000 Boj buxus, de 2 a 3 años tamaño E. 10 lts., con destino al DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/2018, para la adquisición de 4.000 Boj buxus, de 2 a 3 años tamaño E. 10 lts de acuerdo al pliego de bases y condiciones que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 25 de Enero de 2019 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura,-1 de Enero inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 25 de enero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL

y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamón Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 2762/18

La Plata, 21 de diciembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1099128/2018, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO, solicita la obra de Demarcación horizontal en dos zonas de accesos a la ciudad y avenidas en circunvalación, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Anexo I, con destino a la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRASPORTE, mediante solicitud de pedido N° 2555/18, obrante a fojas 63; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO y DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Y Anexos I Y II tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Y Anexo I para la obra de Demarcación horizontal en dos zonas de accesos a la ciudad y avenidas en circunvalación, con destino a la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE.-

ARUCULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 90 del 2018, para la obra de Demarcación horizontal en dos zonas de accesos a la ciudad y avenidas en circunvalación, de acuerdo con lo que por el presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 28 de Enero de 2019 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta S (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura,- 18 de Enero inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:00 hs del día 28 de Enero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Ileana Cid. Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

Decreto N° 2764/18

La Plata, 21 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1098109-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 171-18, segundo llamado, por la que se gestiona la adquisición de artículos de limpieza.

Decreto N° 2768/18

La Plata, 26 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1096051-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 159-18, por la que se solicita la contratación del servicio de traslado para la Colonia de Verano de la Tercera Edad.

Decreto N° 2769/18

La Plata, 26 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1096076-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 160-18, por la que se solicita el servicio de transporte para la Colonia de Verano.

Decreto N° 2773/18

La Plata, 26 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094270-18. Aprueba Concurso de Precios N° 164/18 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de lonas impresas.

Decreto N° 2774/18

La Plata, 26 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Incorpora saldos al Cálculo de Recursos

Decreto N° 2781/18

La Plata, 27 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1099620-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 166/18 para la contratación del servicio de traslado de personas.

Decreto N° 2782/18

La Plata, 27 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1095827-18. Aprueba Concurso de Precios N° 165/18 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de cajas de turrone y otros.

Decreto N° 2783/18

La Plata, 27 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1095444-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 158-18, por la que se solicita la prestación de servicio de mano de obra y materiales construcción de intersección semafórica en Av. 137 y calle 80.

Decreto N° 2806/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092527/18. Desafecta los actuados aprobados por Dec. 2582/18.

Decreto N° 2810/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087649/18. Desafecta los actuados aprobados por Resol. N° 1638/18

Decreto N° 2812/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1065770/18. Rescinde contrato firmado a favor de la firma BENITEZ MARIA CECILIA.

Decreto N° 2813/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1099603-18. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la producción técnica para "Verano en la República de los Niños"

Decreto N° 2814/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otroga un subsidio con cargo a rendir cuentas, Sra. BIANCO.

Decreto N° 2817/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otroga un subsidio con cargo a rendir cuentas al Club de Leones La Plata Sur.

Decreto N° 2820/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

Visto

El Expediente N° 4061-1099402/18, por el cual la "Asociación Civil Sion Los Hornos", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la "Asociación Civil Sion Los Hornos", bajo el legajo N° 1568.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2839/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la participación de EMATUR en "Brief siempre sos bienvenido-Sabores de la Provincia de Buenos Aires 2019"

Decreto N° 2840/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1071327/18 Alc. 2. Aprueba el Acta de Recepción Provisoria, correspondiente a la Obra "Reparación de Sumideros y Cámaras de Inspección".

Decreto N° 2841/18

Visto

el Expediente N° 4061-1042935/17 y su alcance N° 1, cuerpo N° 2, correspondiente a la Licitación Pública N° 74/2017; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2198 de fecha 05/10/2018 se dispuso la rescisión del contrato de obra suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO ALFA LIMITADA, CUIT 30-70289024-8 y La Municipalidad de La Plata, en el marco de la Licitación Pública N° 74/2017 referida al "Plan de Renovación urbana en Diagonal 76 en la ciudad de La Plata."

Asimismo se autorizó la aplicación de una multa, la disposición de los equipos y materiales que se encuentren en obra, la eliminación en el registro de licitadores comunal, y la ejecución de las pólizas de garantía de contrato y garantía por acopio de materiales.

Que a fojas 212/215 se cursó la pertinente notificación a la contratista con fecha 07/11/18.

Que a fojas 218/219 ante dicho acto administrativo, la contratista interpuso recurso de Revocatoria en legal tiempo y forma, solicitó la vista y copia de las actuaciones y la prórroga del plazo para ampliar. Relata que el Decreto resulta ser intempestivo e Infundado, causa graves perjuicios a la empresa y omite la ponderación de las circunstancias esgrimidas por la contratista como causales del retraso de las obras.

Que a fojas 231 finalmente con fecha 11/12/18 toma vistas de las actuaciones solicitadas.

Que a fojas 232 con fecha 12/12/18 solicita la vista del Expediente 4061-1042935/2017 Alcance 2.

Que a fojas 233/234 se le informa la ubicación actual de dichas actuaciones.

Que a fojas 235/236 obra Dictamen de la Subsecretaria Legal y Técnica considerando adecuado desestimar el recurso interpuesto.

Que habiendo analizado el recurso interpuesto, este departamento Ejecutivo considera que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones surge que por medio de las ordenes de servicio N° 5, 6, 9, 11, 12, 13 y 16 (v. fs. 29, 31, 63, 78, 83, 118 y 139) notificadas fehacientemente al contratista, se verificaron irregularidades e incumplimientos de diversa índole con relación a la ejecución de la obra. De esta manera, la decisión de rescindir el contrato no pudo ser de ninguna manera intempestiva, máxime cuando la contratista tuvo conocimiento en reiteradas oportunidades de sus incumplimientos y conocía lo que ello acarrearía.

Que acerca de la "falta de fundamento o motivación" alegada por el recurrente, de la letra del Decreto N° 2198/18 se advierte que el mismo pondera las ordenes de servicio labradas, los informes de la Dirección General de Planeamiento, la Subsecretaria de Planeamiento y Movilidad Urbana y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico que dan cuenta de los incumplimientos en los que incurrió la contratista, como así también cita las Clausulas del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares que resultan de aplicación. Al respecto, Marienhoff considero que "Los motivos, que también se denominan causa o base legal del acto, son el conjunto de los elementos objetivos de hecho o de derecho que son el fundamento del acto...". En ese contexto, el autor preciso bien la motivación -que encuadro dentro del elemento "forma"-, no consiste en los motivos (o causa) del acto, sino en la expresión de estos. (Tratado de Derecho Administrativo, T.II, 4a Ed, Bs. As. 1993,p. 235 y ss., y 297 y ss.). En el particular, dicho recaudo se encontraría cumplimentado.

Que el recurrente alega que el Decreto atacado "causa grave perjuicio a la empresa". No solo no especifica los presuntos perjuicios causados sino que tampoco ofrece prueba tendiente a acreditar dichos extremos, por lo que correspondería rechazar ese argumento.

Que con relación al argumento de que "los considerandos del Decreto aquí cuestionado omite la ponderación de las circunstancias esgrimidas por la contratista como causales de retraso de las obras, reflejadas en las notas de pedido N° 8, 10 y 11", cabe decir que por la nota de pedido N° 8 se hace entrega de un plan de trabajo actualizado se acepta el estudio de quitas y demasías presentado por la inspección pero no se alega causal alguna de retraso de las obras (v. fs. 89), mientras que no surgen de las constancias de estas actuaciones las notas de pedido N° 10 y 11, por lo que dicho argumento es incapaz de refutar lo expuesto en el Decreto atacado.

Cabe tener en consideración la presunción de legitimidad de la que gozan los actos administrativos conforme lo ha plasmado la jurisprudencia en innumerables casos: "Los argumentos de un acto administrativo se presumen legítimos hasta que se produzca la demostración cabal de que se encuentran viciados" (Huayqui S.A. c/ Municipalidad de La Plata s/ Demanda Contencioso Administrativa" SCBA,B-48362-S, 22/05/1984).

Que es menester mencionar que la contratista expreso en carácter de declaración jurada "que conoce y acepta en su totalidad los términos de la documentación licitatoria, incluyendo Pliego General, Particular y de aclaratorias (con o sin

consulta) y modificatorias existentes" lo que implica conocer y aceptar las cláusulas que resultaron aplicables a la rescisión contractual (v. fs. 465,Exp. 4061-1042935/2017).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rechácese el recurso de revocatoria interpuesto por la contratista COOPERATIVA DE TRABAJO ALFA LIMITADA, CUIT 30-70289024-8 en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: Dese cumplimiento al Decreto N° 2198 de fecha os de Octubre del 2018.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Ileana Cid. Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

Decreto N° 2846/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. ETCHEBEHERE.

Decreto N° 2847/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación de la abogada MISKOWIEC.

Decreto N° 2848/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el evento "Correcaminata"

Decreto N° 2849/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la "Jornada de la Fundación PapelNonos"

Decreto N° 2852/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Determina la "Reglamentación de asignación, utilización, reposición y rendición de Caja Chica".

Decreto N° 2854/18

La Plata, 31 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Amplía partidas del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.

Decreto N° 2855/18

La Plata, 31 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Amplía partidas del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Mercado Regional La Plata

Decreto N° 0002/19

La Plata, 02 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Autoriza la colocación de "Inversiones Temporarias".

Decreto N° 0003/19

La Plata, 02 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Renueva designación PTM, Sr. BURGHARTT y otros.

Decreto N° 0013/19

La Plata, 02 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Ordenar aporte para capitalización del Ente Municipal de La Plata (Ordenanza 10659).

Decreto N° 0018/19

La Plata, 03 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación de la Sra. CARRILLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094266-18. Aprueba Licitación Privada N° 157/18 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la impresión de lonas antidesgarro.

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1096212/2018, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la contratación de servicio de traslado para el Programa de Colonia de Vacaciones Municipal, desde diferentes puntos de la ciudad hasta la Republica de los niños, ida y vuelta, con destino al DESPACHO DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante la solicitud de pedido N°2432, obrante a fs 2/3; y

Considerando

Que por Decreto N° 2594 Folio N° 3140 de fecha 26 de Noviembre 2018 se aprueba el Pliego de bases y condiciones y Anexo I tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 87/18 de fecha 27 de Diciembre 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

--SOBRE N° 1: Pertenciente a la firma CARBUS VIAJES SRL quien cotiza los ítems 1, 2, 4, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$1.554.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 851.543 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$300.000,00).

SOBRE N° 2: Pertenciente a la firma DILEO VIAJES SRL quien cotiza los ítems 2, 3, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$4.200.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 322.844 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$93.000,00), la cual resulta insuficiente incumpliendo con el art. 13 inc. e y el art. 15 del pliego de bases y condiciones.

SOBRE N° 3: Pertenciente a la firma SOLES Y TURISMO LA PONDEROSA SRL quien cotiza el ítem 3 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL con 00/100 (2.100.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 322.842 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$250.000,00).

SOBRE N° 4: Pertenciente a la firma EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T. quien cotiza los ítems 1, 2 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$1.572.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 47/000227/000 de la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTADA. por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL con 00/100 (\$105.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: BENOTTO CARLOS RODOLFO; MOSCARDINI TURISMO SRL; CORONEL, ANDRES ALBERTO; EMPRESA PLATA BUS S.A.

Que de las ofertas presentadas la de la firma: CARBUS VIAJES SRL para los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 centavos (\$1.260.000,00); resulta la de menor precio y se ajusta al pliego de Bases y Condiciones.

Que los ítems 3 y 4 han quedado desiertos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 87/18, efectuada con fecha de apertura el 27 de Diciembre 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de las firmas:

CARBUS VIAJES SRL para los ítems 1 y 2 por menor precio, la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 centavos (\$1.260.000,00).

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 centavos (\$ 1.260.000,00).

FORMA DE PAGO DENTRO DE LOS DOS (2) MESES FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRA Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E.4 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Jurisdicción 1110104000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario de Desarrollo Social.

Decreto N° 0022/19

La Plata, 04 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094907-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 01/19 para la adquisición de vinilos para cartelería y otros.

Decreto N° 0025/19

La Plata, 04 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. MISKOWIEC.

Decreto N° 0026/19

La Plata, 07 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4001-1100059/2019, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de materiales eléctricos tales como: lámparas de diversos tipos, morsetos PDK, adaptadores, foto control, zócalos para fotocélulas, etc. con destino a la DIRECCION ALUMBRADO PUBLICO, mediante la solicitud de Pedido Nro. 13/19, obrante a fs.19/24, y

Considerando

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS Y la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones; para la adquisición de lo mencionado en el exordio, con destino a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2019, para la compra de materiales eléctricos, con fecha de apertura el día 5 de Febrero de 2019 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura,- 28 de Enero inclusive.

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 5 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMNISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 0029/19

La Plata, 07 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1100068/2019, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, solicita la obra de "Refacciones generales en el geriátrico-centro de salud N°39" y construcción de áreas nuevas, gimnasio, enfermería, y baños para discapacitados según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I, II, III, IV, y V, y Planos, con destino a la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PUBLICAS, mediante solicitud de pedido N° 34/18, obrante a fojas 64; y

Considerando

Que la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I, II, III, IV y V, y Planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I, II, III, IV y V, y Planos, para la obra de "Refacciones generales en el geriátrico-centro de Salud N°39" y construcción de áreas nuevas, gimnasio, enfermería, y baños para discapacitados, con destino a la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PUBLICAS.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 4 del 2019, para la obra de "Refacciones generales en el geriátrico-centro de salud N°39" y construcción de áreas nuevas, gimnasio, enfermería, y baños para discapacitados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Anexos I, II, III, IV y Planos, que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 06 de Febrero de 2019 a las 12:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.élr, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51y 53. A fin

de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM) sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura- 30 de Enero inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 06 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 0032/19

La Plata, 07 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1096241-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 170-18, por la que se gestiona la adquisición de artículos de ferretería y pinturería.

Decreto N° 0036/19

La Plata, 07 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica el Dec. N° 02/19 en relación a la asignación de fondo fijo mensual.

Decreto N° 0043/19

La Plata, 08 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1100259/2019, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de colchones y frazadas según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, mediante solicitud de pedido N°91/18, obrante a Fojas 4, y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de colchones y frazadas según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con destino al DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 5 del 2019, para la adquisición de colchones Y frazadas de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 12 de Febrero de 2019 a las 11.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de la Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 1° de Febrero de 2019 inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 12 de Febrero de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario de Desarrollo Social.

Decreto N° 0045/19

La Plata, 08 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Extraordinarios, Sra. SOSA.

Decreto N° 0048/19

La Plata, 09 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1100578-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 02/19 para el servicio de alquiler dde retroexcavadora.

Decreto N° 0050/19

La Plata, 10 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1091182-18. Aprueba Licitación Privada N° 145/18 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se solicita la adquisición de bancos de hormigón.

Decreto N° 0051/19

La Plata, 10 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1084076/2018, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, solicita la contratación para la Obra "Pozo de agua en Barrio las Rosas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones,

Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares, Informe técnico Y planos, con destino a la DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA, mediante solicitud de pedido N° 45/19, obrante a Fojas 141; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares, Informe técnico y planos tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares, Informe técnico y planos para la contratación para la Obra "Pozo de agua en Barrio las Rosas", con destino a la DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 6 del 2019, para la para la contratación para la Obra "Pozo de agua en Barrio las Rosas", de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 13 de Febrero de 2019 a las 11.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 06 de Febrero de 2019 INCLUSIVE).- Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 13 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 0070/19

La Plata, 14 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1098436/2019, por el cual la SECRETARÍA DE SALUD, solicita la obra de "Restauración v puesta en valor de centro de salud (CAPS N°1)", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones legales generales y particulares, Memoria Técnico Descriptiva y Planos, con destino a la DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA Y CENTROS DE SALUD, mediante solicitud de pedido N° 351/19, obrante a fojas 46; y

Considerando

Que la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Especificaciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, y Planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, y Planos, para la obra de "Refacciones generales y Puesto en valor de Centro de Salud (CAPS N°1)", con destino a la DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA Y CENTROS DE SALUD.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 7 del 2019, para la obra de para la obra de "Refacciones generales y puesta en valor del Centro de Salud (CAPS N°1)" de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Técnico Descriptiva y Planos, qué por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 13 de Febrero de 2019 a las 1.3:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 06 de Febrero inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs del día 13 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Germán Niedfeld. Secretario de Salud.

Decreto N° 0073/19

La Plata, 15 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101069/2019, por el cual SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la provisión de alimentos para el Servicio Alimentario Escolar 2019-2020, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Anexos I, II, Anexo III A1/A3, B1/B3, C1/C3, D1/D3, E1/E3, F1/F3, G1/G6, H1/H6, I1/I4, J1/J4, K1/K3, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°163/2019, obrante a fojas 19/21; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS y LA SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, conjuntamente con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones generales y particulares Y Anexos tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos para la provisión de alimentos para el Servicio Alimentario Escolar 2019-2020, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generales y particulares, Anexos I, II, Anexo III A1/A3, B1/B3, C1/C3, D1/D3, E1/E3, F1/F3, G1/G6, H1/H6, I1/I4, J1/J4, K1/K3, con destino a LA SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION.-

ARTICULO 2º: Llamase a Licitación Publica N° 08 del 2019, para la provisión de alimentos para el Servicio Alimentario Escolar 2019-2020, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generales y particulares, Anexos I, II, Anexo III A1/A3, B1/B3, C1/C3, D1/D3, E1/E3, F1/F3, G1/G6, H1/H6, I1/I4, J1/J4, K1/K3, que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 15 de Febrero de 2019 a las 12.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarlo en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de la Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 08 de Febrero inclusive. Fijándose su valor en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11.00 hs del día 15 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0075/19

La Plata, 15 de enero de 2019

Visto

el presente expediente Nro. 4061-1101116/2019, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de alimentos y suplementos dietarios para distintas especies alojadas en el Bioparque, con destino a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, mediante la solicitud de pedido N° 168/18 obrante a fojas 5/8; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de alimentos y suplementos dietarios para distintas especies alojadas en el Bioparque, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, con destino a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 del /019, para la adquisición de alimentos y suplementos dietarios para distintas especies alojadas en el Bioparque, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 13 de Febrero de 2019 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -06 de Febrero de 2019 inclusive a la casilla de

correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. Fijándose su valor en la suma de PFSOS TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:00 hs del día 13 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 0090/19

La Plata, 17 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. SAVES

Decreto N° 0098/19

La Plata, 18 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación de la Sra. DE URQUIZA.

Decreto N° 0099/19

La Plata, 21 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101664//019, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de diez mil metros cúbicos de material calcáreo con flete incluido desde el punto de extracción al puesto de destino dentro del Partido de La Plata según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, con destino a DESPACHO - SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante solicitud de pedido N°232/18, obrante a Fojas 3; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°:Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de diez mil metros cúbicos de material calcáreo según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, con destino a DESPACHO-SECRETARIA DE GOBIERNO.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 del 2019, para la adquisición de diez mil metros cúbicos de material

calcáreo con flete incluido desde el punto de extracción al puesto de destino dentro del Partido de La Plata de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 19 de Febrero de 2019 a las 09.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas u presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 11 de Febrero de 2019 inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. Fijándose su valor en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 08:30 hs del día 19 de Febrero de 2018, en la meso de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0100/19

La Plata, 21 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101654/2019, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de cincuenta mil toneladas de agregado granítico 0-20 mm con flete incluido desde el punto de extracción al puesto de destino dentro del Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo 1, con destino a DESPACHO-SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante solicitud de pedido N°230/18, obrante a Fojas 4; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARIA DE GOBIERNO han confeccionado el Pliego (de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I para la adquisición de cincuenta mil toneladas de agregado granítico 0-20 mm con flete incluido desde el punto de extracción al puesto de destino dentro del Partido de La Plata según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con destino a DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO.-

ARTICULO 2°: Llámase LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 del 2019, para la adquisición de cincuenta mil toneladas de agregado granítico 0-20 mm de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 19 de Febrero de 2019 a las 10.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas u presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 11 de Febrero de 2019 inclusive- a la casilla de correo

electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. Fijándose su valor en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 19 de Febrero de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0101/19

La Plata, 21 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101655/2019, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de cien motoguadañas según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con destino a SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N°231/18, obrante a Fojas 4; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARIA DE GOBIERNO ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, para la adquisición de cien motoguadañas según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con destino a DESPACHO-SECRETARIA DE GOBIERNO.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 del 2019, para la adquisición de cien motoguadañas de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 19 de Febrero de 2019 a las 11.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas u presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 11 de Febrero de 2019 inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. Fijándose su valor en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 19 de Febrero de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Decreto N° 0105/19

La Plata, 21 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Porcede a la contratación del Sr. CLAVENZANI.

Decreto N° 0109/19

La Plata, 22 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101799/2019, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, solicita la adquisición de dos mil cestos papeleros según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo 1, con destino a SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante solicitud de pedido N°322/19 obrante a fojas 7; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARIA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, para la adquisición de dos mil cestos papeleros según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con destino a SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 del 2019, para la adquisición de dos mil cestos papeleros de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 20 de Febrero de 2019 a las 11.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas u presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 12 de Febrero de 2019 inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. Fijándose su valor en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 20 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Decreto N° 0110/19

La Plata, 22 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1091083/2018 por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la adquisición de artículos de librería, con destino a la DIRECCION DE CENTRO DE LOGISTICA, mediante solicitud de pedido N° 2032/18, obrante a fs. 4/7; y

Considerando

Que por Decreto N° 2244 Folio 2750 con fecha 10 de Octubre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N° 70/18, con fecha de apertura 21 de Noviembre, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

--SOBRE N° 1: Pertenece a la firma MINUCHIN MARTA LILIANA quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS con 40/100 (\$8.499.562,40) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 848.302 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$450.000,00).

SOBRE N° 2: Pertenece a la firma MELENZANE S.A. quien cotiza los ítems S, 6, 9, 15, 17, 28/30, 50 por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 10/100 (\$7.179.138,10) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 205379 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$382.500,00).

SOBRE N° 3: Pertenece a la firma PLATAPEL SRL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$7.193.700,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 239.282 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$500.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: DASEM S.A.

Que del Acta de Apertura se desprende un error involuntario de escritura en los datos del Sobre N°3 y donde dice "PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$7.193.700,00), debe decir: "PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$7.1.93.720,00).

Que a fs. 134/135, la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que de las ofertas presentadas las de las firmas: PAPELTEC DE MINUCHIN MARTA LILIANA para los ítems 3, 4, 6 /8; 12, 13; 15; 17/19; 22/ 27; 32/33; 34/35; 39/40 y 43, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE con 90/100 centavos (\$688.320,90.-) por resultar la de menor precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones; PLATAPEL SRL para los ítems 1/2; 5; 9/11; 14; 16; 20/21; 28/31; 36/37; 41/42; 44/50 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 centavos (\$6.374.215,00) por resultar la de menor precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones.

Quedando sin poder adjudicar el ítem 38 por encontrarse las ofertas por encima del justiprecio en más del 20%.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 70/2018, efectuada con fecha 21 de Noviembre de 2018 a cerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

PAPELTEC DE MINUCHIN MARTA LILIANA para los ítems 3, 4, del 6 al 8; 12, 13; 15; 17; 18; 19; del 22 al 27; 32; 33; 34; 35; 39; 40 y 43, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE con 90/100 centavos (\$688.320,90.-).

PLATAPEL SRL para los ítems 1; 2; 5; del 9 al 11; 14; 16; 20; 21; del 28 al 31; 36,37; 41; 42; del 44 al 50 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 centavos (\$6.374.215,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO con 90/100 (\$7.062.535,90).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 61- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000 - SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0134/19

La Plata, 24 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. MASINO.

Decreto N° 0135/19

La Plata, 24 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. COLAVITA.

Decreto N° 0139/19

La Plata, 25 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1099877/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la contratación de la Obra: "Infraestructura en Escuela Secundaria Nro.3", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico, Memoria Descriptiva, Anexos I y II y Planos, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N° 375/19, obrante a fojas 40; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico, Memoria Descriptiva, Anexos I y U y Planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico, Memoria Descriptiva, Anexos I y II y Planos, para la contratación de la Obra: "Infraestructura en Escuela Secundaria Nro. 3", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20 del 2019, para la contratación de la Obra: "Infraestructura en Escuela Secundaria Nro. 3", de acuerdo a las Cláusula Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 25 de Febrero de 2019 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros 1 calle 12 /j 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 18 de febrero de 2019 INCLUSIVE).- Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 26 de febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0140/19

La Plata, 25 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1100102/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la contratación de la Obra: "Infraestructura en Escuela Técnica Nro.5", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica y Anexos I y II, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido No 374/19, obrante a fojas 35; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Memoria Descriptiva y Técnica y Anexos I y II, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica y Anexos I y II, para la contratación de la Obra: "Infraestructura en Escuela Técnica Nro. 5", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 del 2019, para la contratación de la Obra: "Infraestructura en Escuela Técnica Nro. 5", de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto Licitatorio respectivo con fecha de apertura el día 25 de Febrero de 2019 a las 12:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros 1 calle 12 /j 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 15 de febrero de 2019 INCLUSIVE).- Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:30 hs del día 25 de febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0141/19

La Plata, 25 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1099876/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL, solicita la contratación para la obra "Realización de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N°11", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 378/19, obrante a fojas 31; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2019, para la contratación de la obra "Realización de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N°11", con fecha de apertura el día 26 de Febrero de 2019, a las 11:00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 18 de Febrero inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 26 de febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0173/19

La Plata, 29 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1102420/2019), por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de artículos de ferretería tales como cabezales de corte, cepillo barrendero, escobilla plástica, pala ancha, pala de punta, horquillas, gancho de zanjeo, escalera, carretilla, etc, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, con destino a SUBSECRETARÍA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N°352/19, obrante a Fojas 3/5; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de artículos de ferretería tales como cabezales de corte, cepillo barrendero, escobilla plástica, pala ancha, pala de punta, horquillas, gancho de zanjeo, escalera, carretilla, etc, con destino a SUBSECRETARÍA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2019, para la adquisición de artículos de ferretería tales como cabezales de corte, cepillo barrendero, escobilla plástica, pala ancha, pala de punta, horquillas, gancho de zanjeo, escalera, carretilla, etc, incluido de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 27 de Febrero de 2019, a las 10:00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 19 de Febrero inclusive.- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13 hs. Fijándose en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000)

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 27 de febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0205/19

Visto

el presente Expediente Nro. 4061 1100062/2019, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, solicita la contratación para la obra "Puesta en valor - Pasaje Dardo Rocha", con destino a la SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, mediante solicitud de pedido N° 40/19, obrante a fojas 51; y

Considerando

Que por Decreto N° 27 Folio N° 85 de fecha 7 de Enero de 2019 se aprobó la Licitación Pública N° 02/2019, con fecha de apertura el día 5 de Febrero del corriente a las 12:00 hs.

Que por falta de venta de pliegos y ante el inminente fracaso del llamado, con la finalidad de favorecer el proceso licitatorio, se prorroga la fecha de apertura conjuntamente con la venta de pliegos.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la prórroga del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la prórroga de la Licitación Pública N° 02/2019 para la contratación de la obra "Puesta en valor - Pasaje Dardo Rocha", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Anexos I - II- II - IV y V, Memoria Descriptiva y Técnica y planos, con destino a SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para el día 19 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas.-

ARTICULO 2°: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -11 de Febrero de 2019 inclusive- en la Dirección General de Compras y Suministros en l1orario de 8 a 13.30 hs. Fijándose su valor en la suma de PESOS DIEZ MIL. (\$10.000).-

ARTICULO 3°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:30 hs del día 19 de febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 0225/19

La Plata, 31 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. BDAIR.

Decreto N° 0235/19

La Plata, 01 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sres. RONGA, CARUZZO, GUERREIRO, Sra. ARTURI y Sres. GENORO y GUIDA

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101118/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL, solicita la contratación para la obra "Realización de obras de infraestructura para la Escuela Especial N°538", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 369/19, obrante a fojas 32; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y planos, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2019, para la contratación de la obra "Realización de obras de infraestructura para la Escuela Especial N°538", con fecha de apertura el día 11 de Marzo de 2019, a las 10:00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 27 de febrero inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 11 de Marzo de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1099860/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL, solicita la contratación para "Realización de obras de infraestructura y puesta en valor en edificio del Ex Normal nro. 2 (EP Nro. 128- JI Nro. 968- ES Nro. 33)", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 373/19, obrante a fojas 29; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Técnico Descriptiva y Anexos I y II, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Técnico Descriptiva y Anexos I y II, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2019, para contratación de la "Realización de obras de infraestructura y puesta en valor en edificio del Ex Normal nro. 2 (EP Nro. 128- JI Nro. 968- ES Nro. 33)", con fecha de apertura el día 11 de Marzo de 2019, a las 12:00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 27 de Febrero inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:30 hs del día 11 de Marzo de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0330/19

La Plata, 07 de febrero de 2019

Visto

la Ordenanza Municipal N° 11.667, y su Decreto Reglamentario N° 247/19, y

Considerando

Que, siendo imperioso realizar un perfeccionamiento normativo, en virtud de las dificultades de la aplicación del Decreto nro. 247/19, de forma tal de dar la debida importancia y celeridad a los trámites de factibilidad, permiso constructivo y habilitación de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS O INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, que se gestionen en la jurisdicción del Partido de La Plata.

Que, siendo el servicio que depende de la presente normativa, de carácter prioritario para la ciudadanía toda, es imperiosa la presente modificación para su correcta aplicabilidad, por lo cual, en función de ello se procede a realizar el presente acto.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 108 inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58-, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la reglamentación de la Ordenanza 11.667, conforme se dispone a continuación.-

ARTÍCULO 2°: las ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELÉCTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, se regirán por las condiciones, requisitos y plazos previstos en la Ordenanza 11667 y la presente reglamentación para el servicio que la requiera.-

ARTÍCULO 3°: (Artículo 5 de la Ordenanza 11667) Designase como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza 11667, a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 4°: (Artículo 6° de la Ordenanza 11667) La VENTANILLA UNICA PARA OPERADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (OST) Y EMPRESAS PROPIETARIAS Y PROVEEDORAS DE INFRAESTRUCTURA (EPI), funcionará dentro de la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, y tendrá por objeto implementar un mecanismo necesario para otorgarle al procedimiento administrativo la mayor celeridad posible dentro de los plazos previstos en la Ordenanza 11667.- La Ventanilla funcionará ONLINE con la finalidad de reducir el flujo de información y buscando una reducción en los tiempos de todos los procesos.-

ARTÍCULO 5°: La Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano procederá a la derivación y coordinación interna para el procedimiento de obtención de factibilidad, permiso de construcción y habilitación de las Estructuras Soporte de Antenas de Radiocomunicaciones y sus Infraestructuras Relacionadas, de todos aquellos trámites que se inicien en la jurisdicción del partido de La Plata, previa inscripción en el REGISTRO UNICO DE OPERADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (OST) Y EMPRESAS PROPIETARIAS Y PROVEEDORAS DE INFRAESTRUCTURA (EPI), una vez cumplimentados los requisitos exigidos para ello, conforme el artículo 8 de la Ordenanza 11667, el que incluirá a todos los PRESTADORES DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR Y RADIOCOMUNICACIONES, que se encontraban inscriptos en el Registro que fuera creado por Ordenanza 10414.-

ARTÍCULO 6°: (Art. 22 y 23 de la Ordenanza 11667) Declárese que todo permisionario de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, está obligado a su costo y cargo, a conservarla y mantenerla, y al desmantelamiento de la misma, cuando ésta deje de cumplir su función para la que fue instalada o se le revoque el permiso o hubiere vencido el plazo por el cual fue otorgado.

Todo permisionario de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, está obligado a brindar coubicación a otras empresas prestadoras de servicios en la medida que sea, técnicamente factible.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos precedentes, en tiempo y forma, previa intimación por parte de la Municipalidad de La Plata, autorizará a ésta a disponer el retiro de dichas instalaciones a costo y cargo del titular de la autorización o permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, debiendo el Municipio a través de las dependencias competentes constatar que todo haya quedado en correcto estado una vez desmanteladas las mismas.

ARTÍCULO 7°: (art. 8 y 9 de la Ordenanza 11667) Declárese clandestina a toda ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, que no hayan sido inscriptos en el registro mencionado en el artículo 8 de la Ordenanza 11667, en el plazo establecido en el artículo 9 de la citada Ordenanza, y se ordenará el inmediato cese del servicio y la desinstalación del sistema por parte del Organismo competente, a costa del infractor conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 8°: (art. 10 de la Ordenanza 11667) FACTIBILIDAD. Defínase como información necesaria para la presentación de la solicitud de Factibilidad de una nueva ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS o INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, o bien para la regularización de las mismas en caso de que sean existentes con anterioridad al momento de la promulgación de la Ordenanza N°11.667, la presentación de la documentación mencionada en el artículo 10 de la citada Ordenanza, más la requerida por el presente:

- Constancia de inscripción en el Registro.
- Identificación catastral de la parcela en la que se llevará a cabo la instalación.
- Fotocopia autenticada del título de propiedad del predio, o fotocopia autenticada del convenio de uso de espacio público firmado con la Municipalidad de La Plata.
- Fotocopia autenticada del contrato de locación del predio, o autorización del propietario del predio o del Consorcio de Propietarios en caso de Propiedad Horizontal, o fotocopia autenticada del convenio de uso de espacio público firmado con la Municipalidad de La Plata.
- Nota de compromiso firmada por el propietario del predio o Consorcio de Propietarios y locatario o autorizando al uso del predio, donde se obliguen al retiro de las instalaciones cuando éstas dejen de ser utilizadas, cualquiera sea el motivo.
- Planos técnicos acotados y en escala, firmados por Profesional competente, debiendo ser Ingenieros Matriculados y registrados en el colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires:
 - De implantación.

- De planta cortes y vistas de la instalación.
- De detalle.
- De estructuras y cálculos de las mismas.
- En caso que la instalación sea prevista utilizando basamentos reductores deberá presentarse documentación técnica de la admisión de carga, generada por la instalación a emplazar sobre el edificio.
- Planos y planillas de cálculo de estructura con memoria técnica y con resistencia a vientos de 200 km/h realizados por un profesional competente.
- Fotomontaje con cuatro tomas explicativas de la mitigación del impacto visual por medio de la colocación.

El Profesional interviniente, será responsable por los daños que puedan ocasionarse, por deficiencias de proyecto y/o cálculos presentados.

Todos los planos deberán ser visados en el Distrito V del colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

- El Estudio de Impacto Ambiental, será requerido, evaluado y aprobado por la Autoridad provincial competente en la materia, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), y por la Subsecretaría de Gestión Ambiental de éste municipio.

El poder Ejecutivo cumplirá en analizar toda la información dentro de los plazos y expedirá el Permiso de factibilidad que tendrá una duración de 90 días hábiles pudiendo el OST y la EPI solicitar una prórroga.

ARTICULO 9°: (art. 12° de la Ordenanza 11667) PERMISO DE CONSTRUCCION. Defínase como información necesaria a ser presentada para la solicitud del permiso de construcción, la requerida en el artículo 12° de la Ordenanza 11667, y además, la Certificación de los niveles de recepción y emisión con los que operan los equipos a instalarse, indicando puntualmente potencia, frecuencia y ganancia de Antena.-

Una vez presentada y analizada la documentación en los plazos previstos por el citado artículo de la Ordenanza 11667, y previo pago de la tasa correspondiente, la Dirección de Obras Particulares, otorgará dicho permiso.-

ARTICULO 10°: (art. 13° de la Ordenanza 11667) CERTIFICADO FINAL DE OBRA.- Habiendo cumplido todo lo expuesto en la Ordenanza 11667 y la presente reglamentación, la Dirección de Obras Particulares expedirá el Certificado Final de Obra y la liquidación de la Tasa por Habilidadación de Uso, una vez que se presente el Plano Final de Obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ordenanza.-

ARTICULO 11°: (Art. 14 de la Ordenanza 11667).- La Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano será la encargada de extender la habilitación y sus posteriores renovaciones, previa presentación de la constancia de pago de la tasa respectiva.

ARTICULO 12°: (Art. 15 de la Ordenanza 11667) HABILITACION DE COMPARTICION DE INFRAESTRUCTURA.- En el caso que un OST desee instalar antenas y equipamientos sobre estructuras soportes de antena de otro OST debidamente habilitada, deberán requerirlo con el cumplimiento de la documentación exigida en el artículo 15 de la Ordenanza 11667, la que será analizada por la Dirección de Obras Particulares, y comprobada la inexistencia de riesgo estructural, expedirá el permiso de compartición de infraestructura.-

ARTICULO 13°: (Art. 16 y 17 de la Ordenanza 11667) La Secretaría de Modernización tendrá a su cargo el contralor del cumplimiento por parte de los OST y EPI, de las obligaciones de adoptar como referencia el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100KHz. y 300GHz. Estipulados en la Resolución N°202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, cual contiene los niveles máximos permisibles de exposición de los seres humanos a las Radiaciones No Ionizantes (RNI), la Resolución N°530/00 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación que adopta el estándar mencionado para todos los sistemas de radiocomunicaciones, la Resolución N°3690/04 de la Comisión Nacional de Comunicaciones que establece el método de control para verificación del cumplimiento de los niveles de RNI, los OST y las EPI deberán presentar un plan a mediano plazo (10 años) donde se refleje que la evolución de las redes y de los servicios radioeléctricos tienden a la reducción de la potencia irradiada. El valor objetivo en la ciudad de La Plata a 10 años es tener como valor medio de densidad de potencia equivalente de onda plana de máxima exposición permanente de la población a $S_{10años} = 0,01 \text{ mW/cm}^2$ (equivalente a 0,01 mili watt o 10 micro watts por cm^2)

La ciudad de La Plata solicitará al ENACOM una medición completa de niveles de RNI de todo el municipio para tener el estado de situación al momento de entrar en vigencia la presente reglamentación.

ARTICULO 14°: (art. 20 de la Ordenanza 11667) RENOVACION DE HABILITACION.- Para la renovación de las habilitaciones, los OST y las EPI, deberán cumplimentar todos los requisitos enunciados en el artículo 20 de la Ordenanza 11667, y la totalidad de las exigencias del artículo 16 de la citada norma, conforme a los lineamientos dispuestos en el artículo 13 del presente decreto reglamentario.-

ARTICULO 15°: Las Infraestructuras de Servicios de Comunicaciones existentes al momento de la entrada en vigencia de la Ordenanza 11667, como así también toda Estructura Soporte de Antenas de Sistemas Radioeléctricos e Infraestructura Relacionadas, deberán ser adecuadas en los términos y plazos que en la misma se disponen, conforme los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de dicha normativa.-

En caso que los OST (Operadores de Servicios de Telecomunicaciones) y EPI (Empresas Propietarias y Proveedoras de Infraestructura) en su Plan de Readecuación propongan mantener una ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, que no cumpliera con la altura máxima y/o las condiciones de implantación en la parcela establecida en la Ordenanza N°11.667 y sus Anexos, sólo podrán hacerlo si se cumplen las siguientes consideraciones:

- Se produzca una efectiva reducción de nuevas estructuras de soporte de antenas a instalar en el área de influencia.
- Se presenten los informes técnicos en los cuales se verifiquen la seguridad y estabilidad de la estructura y sus componentes.
- Se presenten los informes, mediciones y mapa de radiación en los que se verifique que no se superan los niveles de RNI conforme a los valores definidos en el artículo 13 esta reglamentación, a la Resolución 530/2000 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación o norma que la reemplace y; siguiendo los estándares de medición establecidos por la normativa nacional (Resolución CNC N° 3690/04 y sus modificatorias).

En dicho caso, la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano expedirá la habilitación provisoria y posterior habilitación definitiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ordenanza 11667.-

ARTICULO 16°: Derógase el Decreto nro. 247/19 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 17°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 18°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0359/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sra. OCHOA.

Decreto N° 0360/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada asignación tareas Dec. 586/09, Sr. CORDOBA y Sra. CUELLO.

Decreto N° 0361/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. GORRINI.

Decreto N° 0363/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sra. GRIESAL.

Decreto N° 0364/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM; Sra. PEGENAUTE.

Decreto N° 0365/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Concede Reserva de Cargo, Sra. RIVELLI.

Decreto N° 0366/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1100998-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 6-19, por la que se solicita le alquiler de retropala cargadora.

Decreto N° 0367/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101097-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 8-19, por la que se solicita el alquiler de oruga excavadora.

Decreto N° 0370/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101919-19. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 301/19 para la ejecución de obras de infraestructura para la Escuela Secundaria N° 14.

Decreto N° 0371/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101918-19. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 302/19 para la ejecución de obras de infraestructura para el Jardín de Infantes N° 918.

Decreto N° 0372/19

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101826-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 303/19 para la ejecución de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N° 31

Decreto N° 0373/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1102530-19. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 304/19 para la ejecución de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N° 37.

Decreto N° 0374/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1102527-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 305/19 solicita la ejecución de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N° 10.

Decreto N° 0375/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1102611-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 11-19, por la que se gestiona la impresión y colocación de vinilo vehicular.

Decreto N° 0378/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Dr. PADOVAN.

Decreto N° 0379/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada asignación de Funciones Interinas - Director de 1°- Sra. BUSSO.

Decreto N° 0380/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. AGUILA.

Decreto N° 0382/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Encomienda Atención del despacho, Sr. TORRALLARDONA.

Decreto N° 0383/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el "II Encuentro Provincial de Grupos de Marcha Nórdica"

Decreto N° 0384/19

La Plata, 13 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la participación del "Club Unión Vecinal en la Liga Juniors de Clubes"

Decreto N° 0387/19

La Plata, 14 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101917-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 34/19 para la ejecución de las obras de infraestructura en el Escuela Primaria N° 79.

Decreto N° 0389/19

La Plata, 14 de febrero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1099874/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL, solicita la contratación para la obra "Realización de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N°16", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 484/19, obrante a fojas 30; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y planos, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2019, para la contratación de la obra "realización de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N°16", con fecha de apertura el día 19 de Marzo de 2019, a las 10:00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura,- 11 de Marzo inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 19 de marzo de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0390/19

La Plata, 14 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101127-19. Aprueba. Adjudica Contratación Directa N° 214-19, por la que se solicita la ejecución de la obra de infraestructura en el Jardín de Infantes N° 985.

Decreto N° 0391/19

La Plata, 14 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1099867-19. Aprueba. Adjudica Contratación Directa N° 212-19, por la que se solicita la obra de infraestructura en la Escuela Secundaria N° 9

Decreto N° 0394/19

La Plata, 15 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1102523-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 35/19 para la ejecución de obras de infraestructura en la Escuela Especial N° 514.

Decreto N° 0395/19

La Plata, 15 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1104116-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 38/19 para la adquisición de una camioneta

Decreto N° 0397/19

La Plata, 15 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094833-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 156-18, por la que se solicita la ejecución de la obra "Desagües Pluviales en Cuenca A° Maldonado calle 1 y 96"

Decreto N° 0398/19

La Plata, 15 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101324-19. Aprueba. Adjudica Contratación Directa N° 209-19, por la que se solicita la refacción de la Escuela Primaria N° 93

Decreto N° 0405/19

La Plata, 18 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101181-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 10-19, por la que se solicita la adquisición de bicicletas.

Decreto N° 0406/19

La Plata, 18 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1099871-19. Aprueba. Adjudica Contratación Directa N° 207-19, por la que se solicita la refacción de la Escuela Primaria N° 102

Decreto N° 0407/19

La Plata, 18 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101890-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 37/19 para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0410/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. MASCENA.

Decreto N° 0411/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. SCOPEL.

Decreto N° 0412/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. CAMILLETI

Decreto N° 0413/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ACUÑA.

Decreto N° 0414/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. ALMEYRA.

Decreto N° 0415/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del Marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha del (SAME) Sr WESTIN BUENO.

Decreto N° 0416/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia como notificador, Sr. CABRERA.

Decreto N° 0417/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CASTRO CARO.

Decreto N° 0418/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. CATALANO.

Decreto N° 0419/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada asignación de funciones interinas, Sra. FERREYRA.

Decreto N° 0420/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja PTM por fallecimiento, Sr. FRANCISCO.

Decreto N° 0421/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja sin efecto lo dispuesto por Dec. 163/19. renuncia por Jubilación Ordinaria, Sra. GAYOL.

Decreto N° 0422/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. GAYOL.

Decreto N° 0423/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. KELLY.

Decreto N° 0424/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. SANTONI.

Decreto N° 0425/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. TEMPONE.

Decreto N° 0426/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1104353-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 39/19 por el que se solicita el traslado en omnibus.

Decreto N° 0428/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1103170-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 12-19, por la que se gestiona la adquisición de artículos de ferretería.

Decreto N° 0430/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sr. SANCHO.

Decreto N° 0431/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dispone la eximición de firma de planilla de asistencia a las agentes femeninas para el viernes 8 de marzo, "Día Internacional de la Mujer".

Decreto N° 0432/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigan Funciones Interinas -Directora de 1º-, Sra. DI GASBARRO.

Decreto N° 0433/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BANFI.

Decreto N° 0434/19

La Plata, 19 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal las "Primeras Jornadas Internacionales de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial"

Decreto N° 0438/19

La Plata, 20 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. WILCHEN

Decreto N° 0439/19

La Plata, 20 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1104857-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 40/19 para el alquiler de topador.

Decreto N° 0440/19

La Plata, 20 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1104854-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 41/19 por al que se solicita el servicio de alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0443/19

La Plata, 21 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1099080-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 163-18, por la que se solicita la adquisición de materiales eléctricos.

Decreto N° 0444/19

La Plata, 21 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Propone al Secretario de Producción para integrar el "Consortio de Gestión del Puerto La Plata".

Decreto N° 0448/19

La Plata, 22 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1103505-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 14-19, por la que se gestiona la adquisición de torsos para RCP.

Decreto N° 0449/19

La Plata, 22 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Propone al Sr. Rogelio Martín BLESA para integrar el "Consortio de Gestión del puerto La Plata".

Decreto N° 0450/19

La Plata, 22 de febrero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro.4061-1094323/2018, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la ejecución de la obra denominada "PUESTA EN VALOR BOULEVARD 51 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 6", mediante Nota de Pedido N° 2241; y

Considerando

Que la Subsecretaría de Obras Públicas adjunta Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputo y Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos de fecha 06/11/2018, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS con 25/100 (\$15.175.992,25) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto N° 2492 de fecha 08 de Noviembre de 2018 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y

Condiciones, se llama a Licitación Pública N° 82/2018, se establecen las condiciones para la adquisición de pliegos, presentación de las ofertas y se ordena la publicación de edictos de ley.

Que se encuentran las publicaciones de edictos, conjuntamente con su orden de publicación.

Que según constancias obrantes las empresas ROL INGENIERIA S.A., HORMI CONSTRUCTORA S.A., PELQUE S.A., OCSA S.A., MARIO CAROLEO S.A., SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A., BRIALES S.A., ERSА CONSTRUCCIONES S.A. y CONSTRUCCIONES OMI S.A. adquirieron pliegos para participar de la presente licitación.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que según constancias obrantes, las firmas SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A y OCSA S.A. celebran un contrato de unión transitoria.

Que con fecha 11/12/2018 se llevó a cabo el Acta de Apertura de los sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas:

PROPUESTA N° 1 Perteneciente a la firma BRIALES S.A., quien cotiza por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y SEIS con 90/100 (\$19.197.836,90), presentando garantía de mantenimiento de oferta, mediante póliza de caución N° 850.122 de la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$151.760,00). PROPUESTA N° 2 Perteneciente a la Unión Transitoria OCSA S.A.- SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A. UT AVENIDA 51 quien cotiza por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO con 00/100 (\$18.194.028,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 322.033 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$151.800,00). En tanto las firmas ROL INGENIERIA S.A., HORMI CONSTRUCTORA S.A., PELQUE S.A., MARIO CAROLEO S.A., ERSА CONSTRUCCIONES S.A. y CONSTRUCCIONES OMI S.A. no presentaron propuestas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por la empresa, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, advirtiendo que la firma BRIALES S.A presenta la totalidad de la documentación; en tanto, la Unión Transitoria OCSA S.A. - SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A. UT AVENIDA 51 acompaña parcialmente la documentación.

Que a continuación se encuentra adunada cédula de notificación expedida por la Dirección General de Compras y Suministros, solicitando documentación faltante a la Unión Transitoria OCSA S.A. - SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A. UT AVENIDA 51 y la presentación de dicha documentación.

Que la COMISIÓN DE EVALUACION emite el respectivo Dictamen Técnico, expidiéndose acerca de la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, de la cual se desprende que: la Empresa BRIALES S.A. cotiza con un incremento del presupuesto oficial en un 26,50%; en tanto, la Unión Transitoria OCSA S.A. - SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A. UT AVENIDA 51 cotiza con aumento del 19,89% sobre el presupuesto oficial. Por lo tanto, aconseja pre-adjudicar la presente obra a la Unión Transitoria OCSA S.A. - SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A.- AVENIDA 51 por ser esta la propuesta más conveniente a los intereses de la comuna, tal cual lo prevé el art. N° 23 de la ley 6.021.

Que a continuación la Contaduría General amplía los gastos para cubrir el monto pre-adjudicado.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2018, para la ejecución de la obra denominada "PUERTA EN VALOR BOULEVARD 51 ENTRE CALLE 4 y CALLE 6", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese la obra antes mencionada a la Unión Transitoria OCSA S.A. - SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A. UT AVENIDA 51 por los motivos expuestos en los considerandos del presente y la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO con 00/100 (\$18.194.028,00).-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del Artículo anterior será atendido con imputación a la U.E. 47 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110135000; Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Rechácese la oferta presentada por la empresa BRIALES S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 6°: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a la empresa BRIALES S.A. y a la firma adjudicataria,

previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido por el art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-,deberán concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente DECRETO, al Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con: 1.- la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, 2. Certificado de Libre Inhibición, 3.- Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, 4.- Contrato profesional del representante técnico visado por el Colegio Profesional pertinente; 5.- aporte innominal por las tareas descriptas en el art. 26 inc. I de la Ley 12.490, 6.- Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por las obras que se ejecutarán en la vía pública (ART. 58 Pliego Especifico Legal Particular) y 7.- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

ARTICULO 9°: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 0451/19

La Plata, 25 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101517-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 12-19, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0453/19

La Plata, 25 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1099881-19. Aprueba. Adjudica Contratación Directa N° 208-19, por la que se solicita la ejecución de la obra de refacción del Jardín de Infantes N° 960.

Decreto N° 0466/19

La Plata, 27 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101852-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 43/19 para la provisión de kits de limpieza.

Decreto N° 0471/19

La Plata, 27 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE. Sr. BAZZANA.

Decreto N° 0474/19

La Plata, 28 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101871-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 26-19, por la que se solicita el alquiler de pala frontal.

Decreto N° 0475/19

La Plata, 28 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1104116-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 38-19, por la que se gestiona la adquisición de una camioneta.

Decreto N° 0477/19

La Plata, 28 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la Fiesta de la Cerveza Artesanal Platense.

Decreto N° 0483/19

La Plata, 06 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101868-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 20-19, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0484/19

La Plata, 06 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101887-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 21-19, por la que se solicita el alquiler de motoniveladora.

Decreto N° 0498/19

La Plata, 08 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101880-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 45/19 para el servicio de alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0499/19

La Plata, 08 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Decreto N° 0500/19

La Plata, 08 de marzo de 2019

Visto

el Expediente N°4061-1042935/17 alcance N°1, cuerpo N°2; el Decreto 2841/18; y

Considerando

Que mediante Decreto N°2198 de fecha 05/10/2018 se dispuso la rescisión del contrato de obra suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO ALFA LIMITADA, CUIT 30-70289024-8 y La Municipalidad de La Plata, en el marco de la Licitación Pública N°74/17 referida al "Plan de Renovación Urbana en Diagonal76 en la ciudad de La Plata".

Que asimismo, por medio del referido Decreto se autorizó la aplicación de una multa, la disposición de los equipos y materiales que se encuentren en obra, la eliminación en el registro de licitadores comunal, la ejecución de las pólizas de garantía de contrato y garantía por acopio de materiales.

Que a fojas 213/214 se cursó la pertinente notificación a la contratista con fecha 07/11/18.

Que a fojas 218/219 ante dicho acto administrativo, la contratista interpuso recurso de Revocatoria en legal tiempo y forma, solicitó la vista y copia de las actuaciones y la prórroga del plazo para ampliar. Relata que el Decreto resulta ser intempestivo e infundado, causa graves perjuicios a la empresa y omite la ponderación de las circunstancias esgrimidas por la contratista como causales del retraso de las obras.

Asimismo solicita la vista y copia de las actuaciones y la prórroga del plazo para ampliar.

Que a fojas 231, con fecha 11/12/2018, la contratista toma vista de las actuaciones solicitadas, reanudándose el plazo y feneciendo el mismo con fecha 19/12/2018.

Que a fojas 235/236 obra Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica considerando adecuado desestimar el recurso interpuesto.

Que mediante Decreto N°2841 de fecha 28/12/2018, obrante a fs. 238, se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto.

Que a fojas 240/257, en fecha 22/01/2019, luce agregada a las actuaciones la ampliación del Recurso de Revocatoria interpuesto por la contratista, siendo desestimado.

Que a fs. 258 la Subsecretaría Legal y Técnica considera que correspondería desestimar la ampliación del Recurso por resultar extemporánea.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechácese la ampliación del recurso de revocatoria interpuesto por la contratista COOPERATIVA DE TRABAJO ALFA LIMITADA, CUIT 30-70289024-8 en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Dese cumplimiento al Decreto N°2841 de fecha 28 de Diciembre del 2018.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

Decreto N° 0501/19

La Plata, 08 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Extraordinarios, Sr. CORONEL

Decreto N° 0508/19

La Plata, 11 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. CESPEDES.

Decreto N° 0509/19

La Plata, 11 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sr. GONZALEZ.

Decreto N° 0510/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1106750-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 47/18 para la provisión de materiales de construcción para mantenimiento de refugios.

Decreto N° 0512/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal, la realización del "2do. Encuentro Provincial de Jefes de Compras de la Provincia de Buenos Aires"

Decreto N° 0513/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del Marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha del "Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes"- Juegotecas Barriales, Sr DUIC y otros.

Decreto N° 0514/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento, Sr. ESPOSITO.

Decreto N° 0515/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Reconoce Servicios PTR en la Subsecretaría De Educación, Sra. BASYK

Decreto N° 0516/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. DEMURTAS.

Decreto N° 0517/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sra. BUSTOS MARIÑO y otros.

Decreto N° 0518/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sra. VELAZQUEZ

Decreto N° 0520/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. ALONSO.

Decreto N° 0521/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. BELOTTI.

Decreto N° 0522/19

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. CHIRAMBERRO.

Decreto N° 0523/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. FERREIROA

Decreto N° 0524/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sra. ALARCON y otros.

Decreto N° 0525/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MONTENEGRO.

Decreto N° 0526/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. SORIA.

Decreto N° 0527/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a módulos, Sra. URRUTUPI.

Decreto N° 0529/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CABRAL.

Decreto N° 0530/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. DEL CURTO.

Decreto N° 0531/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. LOPEZ RUSSO.

Decreto N° 0532/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del Marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha del (SAME) Sra YESSI HERRERA

Decreto N° 0533/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. VOLONSIN.

Decreto N° 0534/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CUEVAS.

Decreto N° 0535/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. MELE.

Decreto N° 0541/19

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. GALDEANO.

Decreto N° 0563/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el "Homenaje a las Mujeres Platenses"

Decreto N° 0565/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. MACERONI.

Decreto N° 0567/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal las "XIII Jornadas Nacionales del Sector Público"

Decreto N° 0584/19

La Plata, 14 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la realización del Programa de Intercambio Institucional entre "DePaul University" de Chicagi, Illinois, Estados Unidos; el Programa "Libres para Montar" del Servicio Penitenciario Bonaerense y el Centro de equitación para personas con discapacidad y carenciados (CEDICA)

Decreto N° 0586/19

La Plata, 14 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PT del Ente Municipal. Sr. ACOCCE y otros.

Decreto N° 0587/19

La Plata, 14 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PJ, Sra. MAROTTE.

Decreto N° 0588/19

La Plata, 14 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dar de baja la compensación Falla de Caja, Sra. ACOSTA y Sr. ACOCCE.

Decreto N° 0590/19

La Plata, 15 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101217-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 14-19, por la que se solicita la contratación del servicio "Reparación de Demarcadores numéricos para semáforos vehiculares"

Decreto N° 0599/19

La Plata, 18 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1102526-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 33-19, por la que se solicita la ejecución de obras de infraestructura en la Esc. Primaria N° 19.

Decreto N° 0647/19

La Plata, 22 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sr. OSABA

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
